

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 16 de Agosto de 2022

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE****VISTOS:**

El Memorando N° 000071-2022-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000294-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000400-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000560-2022-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000116-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-217-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluido de la realización del concurso público;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000061-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 5 de julio de 2022, se encargó a la profesional Isabel Angélica Valerio Vivas, en adición a sus funciones, la jefatura de la Unidad de Acompañamiento;

Que, mediante Memorando N° 000071-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 12 de agosto de 2022, el despacho de la Dirección Ejecutiva solicita dar trámite a la propuesta de designación del profesional Wily Marambo Alvarez Pasquel en el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO;

Que, Mediante Informe N° 000294-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 15 de agosto de 2022, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida del profesional Wily Marambo Alvarez Pasquel, señalando que cumple con los requisitos establecidos para el puesto de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Memorando N° 000400-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 15 de agosto de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la designación propuesta;

Que, mediante Informe N° 000116-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 16 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de designación al profesional Wily Marambo Alvarez Pasquel en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO y estima procedente la emisión del acto resolutorio que lo apruebe;

Con el visado de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS;

**SE RESUELVE:**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones efectuada a la profesional Isabel Angélica Valerio Vivas en el cargo de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO, conferida mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000061-2022-MIDIS/PNPDS-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, al profesional WILY MARAMBO ALVAREZ PASQUEL en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>)

***Regístrese, notifíquese y publíquese.***

*Firmado digitalmente por*

**MARIA LUISA CHÁVEZ KANASHIRO**

**Directora Ejecutiva (e)**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

